



Como consecuencia de la ley del 13 de abril de 2016 que pretende luchar contra el sistema de prostitución

Los clientes son penalizados. El hecho de comprar prestaciones sexuales es susceptible de 1500€ de multa (art. 611-1 Código penal) y de 3750€ en caso de reincidencia (art. 225-12-1 Código penal).

El hecho de comprar prestaciones sexuales a una persona menor o a una persona particularmente vulnerable por motivos de enfermedad, discapacidad, minusvalía o embarazo es susceptible de 3 años de prisión y de 45.000€ de multa (art. 225-12-1 Código penal).

La captación pública ya no es penalizada.

Usted tiene derecho a buscar clientes *en la calle y en internet por anuncio*.

Se pueden entablar diligencias judiciales por proxenetismo con o sin pago, contra las personas mencionadas a continuación (cuidado: la siguiente lista no es exhaustiva):

- las personas que publican anuncios (en sitios web, periódicos, etc.) ;
- las personas que la ayudan a redactar anuncios;
- las personas que la ayudan a encontrar clientes;
- las personas que ponen a su disposición un lugar para que se prostituya (piso, vehículo, etc.).

La prostitución es legal. La policía no puede detenerla por el mero hecho de ejercer esta actividad.

Si trabaja en un piso y que otras personas trabajan en este piso, es posible que la policía detenga el/la titular del contrato de arrendamiento porque él /ella será considerado como proxeneta.

Si es detenida en el marco de un control de identidad, no tiene porque comunicar su actividad a la policía. No obstante, como la prostitución es legal, el hecho de decir a la policía cual es su actividad no conllevará ninguna consecuencia.

Testigo

Para demostrar la infracción de compra de prestaciones sexuales, es probable que la policía necesite el testimonio *del/de la trabajador/a del sexo concernido/a*.

La penalización *de los clientes* es una multa (delito en caso de reincidencia). Inclusive en caso de reincidencia, si se trata de *un/a trabajador/a* del sexo mayor de edad y no particularmente vulnerable, no se prevé ninguna pena de cárcel. Por lo tanto, es bastante improbable que se proceda a una instrucción o una encuesta.

Los/Las trabajadores/as del sexo podrán sin embargo servir de testigo a la policía para tener una prueba de dicha infracción.

Si los testigos son interrogados normalmente y sin medida de coacción, es posible detenerles hasta 4 horas, duración de un interrogatorio (artículo 62 Código del procedimiento penal).

Sin embargo la policía no podrá proceder a la detención preventiva de *un/a trabajador/a del sexo*, a menos de que se la sospeche de haber cometido otra infracción (exhibición sexual por ejemplo).

La ley castiga severamente al policía que ejerza presiones para obtener un falso testimonio (artículo 434-15 Código penal : 3 años de cárcel y 45.000 € de multa).

El hecho de ser *un/a trabajador/a* del sexo conocida como tal por la policía no autoriza la policía a controlar cualquier persona que interactúe con usted para comprobar que está a punto de comprar prestaciones sexuales. El simple hecho de hablar con *un/a trabajador/a* del sexo no constituye como tal un motivo plausible para sospechar que una persona intenta cometer una infracción.

Control de identidad

La policía tiene derecho a proceder a un control de identidad (artículo 78-2 Código del procedimiento penal) si :

- si existen razones plausibles de sospechar que una persona ha cometido o ha intentado cometer una infracción ;
- si una persona se prepara a cometer un crimen o un delito ;
- si una persona puede aportar datos necesarios para una encuesta sobre un crimen o un delito;
- si una persona es objeto de una investigación de parte de la autoridad judicial ;
- si el fiscal ordenó proceder a controles de identidad en una zona limitada y por una duración limitada ;
- si una persona está a punto de perturbar el orden público.

En caso de control de identidad, la policía puede detenerla durante 4 horas, in situ o en la comisaría de Policía.

Si usted se niega a probar su identidad, es posible que tomen sus huellas dactilares y una fotografía suya.

Usted tiene derecho a :

- contactar *una* persona de su elección;
- negarse a firmar el acta ;
- no sufrir ningún maltrato.

Siendo *la penalización de clientes una multa* (salvo en caso de reincidencia), la policía no tiene derecho a controlar la identidad de *un/a trabajador/a* del sexo argumentando que podría proporcionar datos necesarios para la encuesta (ya que esto tan solo se aplica en caso de crimen o delito).

Detención administrativa

Cuando hay un control de identidad, la policía puede verificar si tiene derecho a vivir en el territorio francés.

Si es *extranjero/a* y en situación irregular, las autoridades francesas pueden tomar la decisión de expatriarla del territorio francés. Si es el caso, puede ser *encarcelado/a* en un centro de detención durante 45 días máximo (el periodo de organizar su repatriación).

El 5^{to} día y el 25^{imo} día de su detención, usted declarará ante el juez de las libertades. Tiene que manifestar si hay irregularidades en el procedimiento (si el control de identidad no fue legal por ejemplo) o si uno de sus derechos no fue respetado.

Sus derechos :

- el derecho a ser *informado/a* de sus derechos, en los mejores plazos y en un idioma que entienda ;
- el derecho a comunicar con cualquier persona ;
- el derecho a solicitar el asesoramiento (gratuito) de un intérprete ;
- el derecho a solicitar el asesoramiento (gratuito) de un abogado ;
- el derecho a solicitar el asesoramiento (gratuito) de un médico ;
- el derecho a pedir asilo durante los 5 primeros días ;
- el derecho a oponerse a la medida de repatriación (en las 48 horas tras su notificación) ;
- el derecho a impugnar la extensión de su detención ;
- el derecho a no sufrir ningún maltrato (por ejemplo, violencias físicas, violencias verbales, burlas, humillaciones).

Si su repatriación resulta imposible en la práctica, será *liberado/a* del centro de detención, pero su situación administrativa permanecerá irregular.

Nuestros consejos

- Tranquilícese y sea *educado/a* para evitar que le acusen de ultraje, rebelión o violencia contra un oficial de policía.
- No firme el acta si no está de acuerdo con su contenido o si no lo entiende. Añada al menos un comentario antes de firmarlo para indicar cuales son los motivos de su desacuerdo o la ausencia de un intérprete.
- Preste atención a cualquier detalle ya que la mínima irregularidad de procedimiento, la mínima violación de sus derechos puede evitarle ser condenada o repatriada de Francia.
- Si es usted *extranjero/a* en situación irregular, opóngase sistemáticamente a todas las medidas que ordenen su repatriación o que prolonguen su detención. Una asociación presente en el centro de detención puede ayudarla (gratuitamente).
- Contáctenos en caso de abuso policial.